

Secretario de la Junta Electoral de la Zona de Mula.

Hace saber: Que en el día de la fecha se constituye la Junta Electoral de la Zona de Mula, estando formada la misma por los siguientes miembros:

Presidente: Doña María Pilar Casado Rubio.

Vocales: Doña María Paz Redondo Sacristán y doña Beatriz García Asensio.

Secretario, el que lo es del Juzgado de Mula.

Dado en Mula a 23 de abril de 1999.—El Oficial en funciones de Secretario.

Junta Electoral de Zona de Murcia

5759 Constituida la Junta Electoral de Zona de Murcia.

Don Álvaro Castaño Penalva, Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Murcia.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Murcia con los siguientes componentes:

Presidente: Don Álvaro Castaño Penalva.

Vocales: Doña Concepción Roig Angosto y don José Moreno Hellín.

Secretario: Don Rubén Castillo Crespo.

Y en cumplimiento de lo que previenen en el artículo 14.3 de la Ley Electoral 5/1985, de 19 de junio, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Murcia a 23 de abril de 1999.—El Presidente.

Junta Electoral de Zona de Yecla

5762 Constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

En Yecla a 23 de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Siendo la hora señalada para este acto y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, con mi asistencia, el Oficial en funciones en Secretario, don José Miguel González Garrote, los señores miembros judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para la constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla, don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, doña Julia Fresneda Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y lo hacen al objeto de constituir la Junta Electoral de Zona de Yecla para las elecciones convocadas por:

Real Decreto número 595/1999, de 19 de abril, de la Presidencia de Gobierno, por la que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

Real Decreto número 606/1999, de 19 de abril, del Ministerio de la Presidencia, por la que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla.

Real Decreto número 1/1999, de 19 de abril, de la

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

(publicados en el B.O.E. de fecha 20-4-1999) y que se celebrarán el próximo día 13 de junio de 1999.

A tal efecto acuerdan constituir dicha junta, eligiendo tras deliberación como Presidente de la misma a don Pedro V. Cerviño Saavedra, quien acepta el cargo, y en su virtud acuerda que sea remitida la relación de los miembros integrantes de esta Junta al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno de la Región de Murcia, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos prevenidos en el artículo 14 número 3 de la L.O. 5/85, de 19 de junio de Régimen Electoral General.

Con lo que se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes conmigo, de lo que doy fe.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5422 Juicio declarativo menor cuantía 357/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, bajo el número 357/98, a instancias de la Procuradora Sra. González Conesa, en nombre y representación de Beuchat Sub España, S.A., contra don Asensio Carretero Madrid y esposa artículo 144 R.H., representados por el Procurador Sr. López-Mulet Martínez, contra don Eloy Aranda Avedaño y esposa artículo 144 R.H., representados por la Procuradora Sra. Azofra Martín y contra Círculo del Navegante, S.L., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Cartagena, calle Mayor, número 27, 5.º, o calle Muralla del Mar, 11, sobre reclamación de 878.087 pesetas, se emplaza al referido demandado, Círculo del Navegante, S.L., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y lo firmo en Cartagena a 8 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

5421 Procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac., número 7/99.

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 7/99, a instancia de

Dolores Narváez Albaladejo, expedinete de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana: Solar resultante del derribo del que fue casino, que mide ciento setenta y cuatro metros y noventa y dos centímetros cuadrados, situado en la plaza de la Iglesia del pueblo y diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena, lindante: por la derecha entrando, con casa de Francisco Hernández; por la izquierda, con otra de los herederos de Alfonso Martínez; por la espalda, con otros de Saturnino Fernández y de Alfonso Martínez, y por el frente, con la plaza de su situación. Inscripción: libro 22, sección 2.^a, folio 191, finca registral número 1.269 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 24 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

5364 Autos de cognición 266/97.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de cognición 266/97, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Julietta Estudios», contra Herbet y Hewid Schneider, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 22 de enero de 1999. El Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de cognición 266/97, promovidos por Comunidad de Propietarios Edificio «Julietta Estudios», representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Herbert y Hewid Scheneider. Siguen fundamentos de derecho, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez Abril, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio «Julietta Estudios», contra Herbert y Hewid Scheneider, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil quinientas cuarenta y una pesetas (428.541 pesetas), más los intereses legales de la referida suma desde el día de la interposición de la demanda, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herbert y Hewid Schneider, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a 31 de marzo de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5434 Autos número D-390/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Antonia Gázquez González y otros, contra Los Campos del Mar Menor, S.L. y otros, sobre despido, registrado con el número D-390/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que acogiendo la excepción de caducidad de la acción alegada por la empresa demandada, desestimo la demanda interpuesta por doña Susana Zamora Sánchez, doña Antonia Gázquez González, doña Encarnación Hurtado Orenes, don José Pedro Calatayud, don Enrique López Nicolás, doña María Carmen Olmos Sánchez, doña Encarnación Ortega Lorenzo, doña María Luisa Fernández Rodino, doña Silvia Martínez Bernal, doña María Ortega Méndez, don Juan Antonio Ariola Hernández, doña María Carmen Pérez García, doña Florentina Aznar Méndez, doña Consuelo Vilar López, doña María Josefa Macías Veas, doña María Paz Palencia Gómez, doña Ginesa López Gómez, doña Consuelo Pérez López, don David Aznar Sánchez, doña María Luisa Roca Blanes y doña Encarnación Calvo Berna, contra la empresa «Los Campos del Mar Menor, S.L.» y don Francisco Sánchez Garrido, don Ramón Zaplana Cortés, don José Luis Moreno Moratón, don José Luis Moreno García y el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Moreno Moratón, José Luis Moreno García, Francisco Sánchez Garrido y Ramón Zaplana Cortés, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a diez de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.